



Sección Española

Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

BOLETÍN INFORMATIVO DE SEAIDA

Nº 190 · 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TEMA DE ACTUALIDAD

IMPACTO DEL COVID-19

Los servicios financieros como servicios esenciales a los efectos del Real Decreto-ley 10/2020

Las entidades financieras (bancos y aseguradoras) ante el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma por el coronavirus

..... (pág. 2)

**El seguro de crédito a la exportación ante la crisis del COVID 19:
Comunicación de la Comisión Europea de 28 de marzo de 2020**

Disponibilidad de los planes de pensiones y otros productos análogos en caso de desempleo o cese de actividad

TEMA A DEBATE

STC 132/2019 del 13 de noviembre de 2019. Constitucionalidad en materia de contratos de compraventa, permuta, mandato y gestión de negocios ajenos

..... (pág. 7)

Distribución de seguros: ventas informadas y ventas asesoradas de seguros.

JURISPRUDENCIA

Responsabilidad Civil

Responsabilidad solidaria del fabricante y del vendedor del automóvil frente al adquirente por daños derivados de incumplimiento contractual- emisiones contaminantes-

..... (pág. 14)

Límite de responsabilidad por daños y perjuicios. Naturaleza y alcance del 61.3 LCTTM

Delimitación temporal y notificación de siniestro en accidente laboral

Un pasajero aéreo que ha percibido una compensación por la cancelación de



Sección Española
Asociación Internacional
de Derecho de Seguros

boletín



Revista
Española
de Seguros

un vuelo y ha aceptado viajar en otro tiene derecho a una compensación por el retraso del vuelo alternativo

El pasajero que haya reservado un vuelo a través de una agencia de viajes puede interponer una demanda de indemnización por gran retraso del vuelo contra el transportista aéreo ante el tribunal del lugar de salida del vuelo

LEGISLACIÓN

..... (pág. 18)

BIBLIOGRAFÍA

REVISTA ESPAÑOLA DE SEGUROS. NÚM. 181. 1-2020

Seguros de Transporte Marítimo y Terrestre

5º Aniversario de Ley Navegación Marítima (LNM) y

10º de la Ley de Contrato de Transporte Terrestre (LCTT)

..... (pág. 20)

TEMAS DE ACTUALIDAD

IMPACTO DEL COVID- 19

Alberto J. Tapia Hermida

Los servicios financieros como servicios esenciales a los efectos del Real Decreto-ley 10/2020

<http://ajtapia.com/2020/03/los-servicios-financieros-como-servicios-esenciales-a-los-efectos-del-real-decreto-ley-10-2020/>

Las entidades financieras (bancos y aseguradoras) ante el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma por el coronavirus

<http://ajtapia.com/2020/03/las-entidades-financieras-bancos-y-aseguradoras-ante-el-real-decreto-por-el-que-se-declara-el-estado-de-alarma-por-el-coronavirus/>

El seguro de crédito a la exportación ante la crisis del COVID 19: Comunicación de la Comisión Europea de 28 de marzo de 2020

<http://ajtapia.com/2020/03/el-seguro-de-credito-a-la-exportacion-ante-la-tesis-del-covid-19-comunicacion-de-la-comision-europea-de-28-de-marzo-de-2020/>

Disponibilidad de los planes de pensiones y otros productos análogos en caso de desempleo o cese de actividad (COVID-19). RDL 11/2020, de 1 de abril

Disposición excepcional, temporal, limitada y restrictiva de los derechos consolidados de planes de pensiones y otros productos análogos

Félix Benito Osma

La DA.20ª de RDL 11/2020- *Disponibilidad de los planes de pensiones en caso de desempleo o cese de actividad derivados de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*-.

Esta Disposición adicional *no modifica el régimen jurídico de los planes de pensiones (TRLRPF)*, a diferencia de lo que sí ocurrió con la *Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social*, que añadió la D.A 7ª- *disponibilidad de los planes de pensiones en caso de procedimiento de ejecución sobre la vivienda habitual*. Esta DA 7ª Fue objeto de modificación por la Ley 25/2015 de 28 de julio, de mecanismo de última oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social para ampliar el plazo de hasta 4 años desde la entrada en vigor de la Ley 1/2013.

Se estructura en cinco apartados, de forma siguiente:

Apartado 1. Ámbito subjetivo, temporal y supuestos excepcionales de disposición

a) *Ámbito subjetivo*. Los partícipes de los planes de pensiones- con carácter *excepcional*-

Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

www.seaida.com